

por no haber podido construir desde el 8 de Mayo del 1914.
Yo no me opongo, todo lo contrario, á que la calle
Limite tenga sesenta metros; pero dándole este ancho
no quitando quince metros á cada uno de los lados
de dicha calle, hágase segregando treinta del lado
opuesto á mi solar. Allí no se han creado de-
rechos, pues no se ha dado tira de cuerdas ninguna,
y los solares son mas baratos, con lo que el Ayun-
tamiento se beneficiará y se evitará además pleitos é in-
demnizaciones.

Yo espero que la Comisión de Ensanche formada por señores
y prudentes señores, pesará todas las razones expuestas y obran-
do en justicia, como siempre hace, velará por los intereses
del Ayuntamiento y acordará que la calle de Limite tenga
sesenta metros de anchura; pero dándola el ensanche ne-
cesario para ello por la manzana opuesta á mi solar.

Dios guarde á V. C. la vida muchos años.

Madrid 8 de Octubre de 1.914.

Manuel Saiz de Baranda.



Excmo Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.



Ayuntamiento de Madrid

Junta Consultiva

de los trámites de este expediente y de las circunstancias que actualmente concurren en este asunto, para que puedan tenerse en cuenta y adoptarse, en definitiva, la resolución mas acertada.

Solicitada la referida alineación, se demarcó para todo el terreno, por el Sr. Arqt.^o Municipal de la 2.^a Sección del Consueles, la representada en el plano y descrita en el informe que con fecha 27 de Noviembre y 1.^o de Diciembre de 1913 figuraban en el expediente. En el plano oficial vigente del Consueles, se trazan los ejes de todas las calles con líneas de trazo y punto; y en la que se ha dado en llamar límite, por ser la última que separa la parte destinada al trazado de calles, de la que us se destinaba a la urbanización en aquel proyecto, se ha suprimido el trazado de dicho eje y, en cambio, la línea que verdaderamente constituye el límite de separación de las dos partes antes indicadas, se ha representado con una línea de la misma notación que la de los ejes, esto es, con trazo y punto. Esta circunstancia, es la que hace que muy fácilmente pueda tomarse como eje de la expresada línea, tanto mas que sobre el terreno, es donde aparece los costos que subsisten en el cruce de esta línea con

los ejes de las calles transversales: así sucedió, y en su consecuencia, a' partir de esa línea interpretada como eje, se tomó la distancia de quince metros, que es la mitad del ancho oficial de la calle, que es de treinta.

Notado por el referido facultativo, con motivo de otros trabajos de campo, en aquella zona, rectificó la primera alineación, enviando otro plano y un oficio, que son los que figuran con fecha 8 de Mayo del corriente año; y en los que consta ya la verdadera alineación por la calle Límite, según el plano oficial, o' sea situando la línea de fachada a' los treinta metros de aquella línea de trazo y punto, que por su notación inducía a' creer era un eje. En virtud de esto, se retiraba la nueva línea con relación a' la anterior y paralelamente a' ella, una distancia de quince metros, con lo que se disminuía de superficie el terreno total, aunque poco, relativamente, por la forma de la manzana y su escasa línea de fachada a' la tan repetida calle Límite.

Notificados los interesados, a' los que se les entregó el plano de la alineación modificada, presentaron instancia con fecha 27 de Mayo último, pidiendo se respetase la primera alineación demarcada: lo mismo que vuelven a' pedir en su nueva instancia de 8 de Octubre del corriente año, invocando ahora los perjuicios que se les irrogan por tener hechos los planos para el

solar a' que afecta la alineación de la calle L'ímite, toda vez que el terreno total lo dividieron en ocho solares, emperando a construir seis casas en los que no tenían fachada a dicha calle; y también por tener contratado, y que dice, materiales para la ejecución de la obra.

La primera reclamación de los interesados, de 27 de Mayo, aparece desestimada por la Comisión de Euseucler en su acuerdo de 5.º de Septiembre próximo pasado, que propone no se introduzca variación ninguna en el trazado de la calle L'ímite y que, por tanto, se declare válida la alineación del plano fecha 8 de Mayo último: acuerdo confirmado por V.E. y que ha dado lugar a la segunda reclamación ya citada de 8 de Octubre.

En esta situación el expediente, está fijo y solo puede puntualizar los hechos que resultan del mismo. Es evidente, que la alineación del plano fecha 8 de Mayo último, es la señalada con arreglo al plano oficial del Euseucler; y que de subsistir esta, no hay que aprobar ninguna modificación de dicho plano oficial, quedando todo como estaba y la calle L'ímite con su ancho de treinta metros q.^{da} le corresponde, demostrado como queda, que la línea que parece eje, no lo es, y si solo la línea de separación de las dos partes, la destinada al trazado de calles, y la que no se destinaba a la urbanización.

Visto el plano de la manzana total, con su

distribución en solares, parte de los cuales se están edificando, resulta que la referida alineación no perjudica al solar que resta por edificar, pues queda un solar de buena extensión y condiciones de distribución, sin necesidad de esa faja de quince metros de ancho que pierde con relación a la primera alineación demarcada y sin que por este concepto se puedan invocar perjuicios.

Respecto de los que se alegan por tener hechos los planos y contratados materiales para la construcción, esta Junta no puede comprobar el fundamento de su verosimilitud, pues los únicos hechos evidentes que puede reconocer, son: en primer lugar, que no ha comenzado la edificación: ni ha solicitado la licencia del Excmo. Ayuntamiento, presentando planos: y que notificados desde Mayo, no alegan los interesados estos perjuicios hasta el mes de Octubre, no pareciendo probable que estando en entredicho la alineación demarcada primeramente, hicieran esos preparativos, pues lo mismo que empezaron las seis casas que están construyendo, pudieran empezar esta, previa la petición de licencia, y se ve que no lo hicieron.

No obstante esto, si por esa Comisión de Ensayo se reconoce la conveniencia de acceder a lo que los interesados piden, por evitar reclamaciones, esta Junta solo ha de hacer constar que para dar validez a la primera alineación, precisaba aprobar



Ayuntamiento de Madrid

Junta Consultiva

legalmente la variación del trazado de la calle
límite, corriéndola paralelamente quince metros
con relación a su trazado actual, lo que también
es posible, toda vez que todavía no debe haber
ninguna edificación construida con esas alineaciones
en toda la longitud de la calle extrema, es-
te, que puede comprobar previamente el Sr. Ar-
quitecto de la 2.ª Sección del Cascaje, si llegase
ese caso.

Tales son los hechos concretos que resultan y
que esta Junta somete a la elevada considera-
ción de V.E. y de esa Comisión de Cascaje, para
que adopten la resolución que estimen mas con-
veniente.

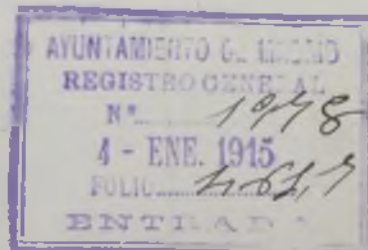
Lo cuanto esta Junta Consultiva, en sesión ce-
lebrada el día de la fecha, acordó informar a
V.E. sobre este particular.

Madrid 22 de Diciembre de 1914.

El Presidente
A. Díaz Viqueo

El Secretario.

Fidelio Helgado



914

11 de Enero 1915

Se acuerda en Comisión de Resaca
che. Prat

6º



9/15

Madrid 26 de Enero de 1915

En Comisión, 6ª

2ª citación.

- Sres.
- Baragoiti,
- Besteiro,
- Riva Salinas,
- Sarriena
- Colomer

Se acordó dejar sobre la mesa este expediente.

El Secretario

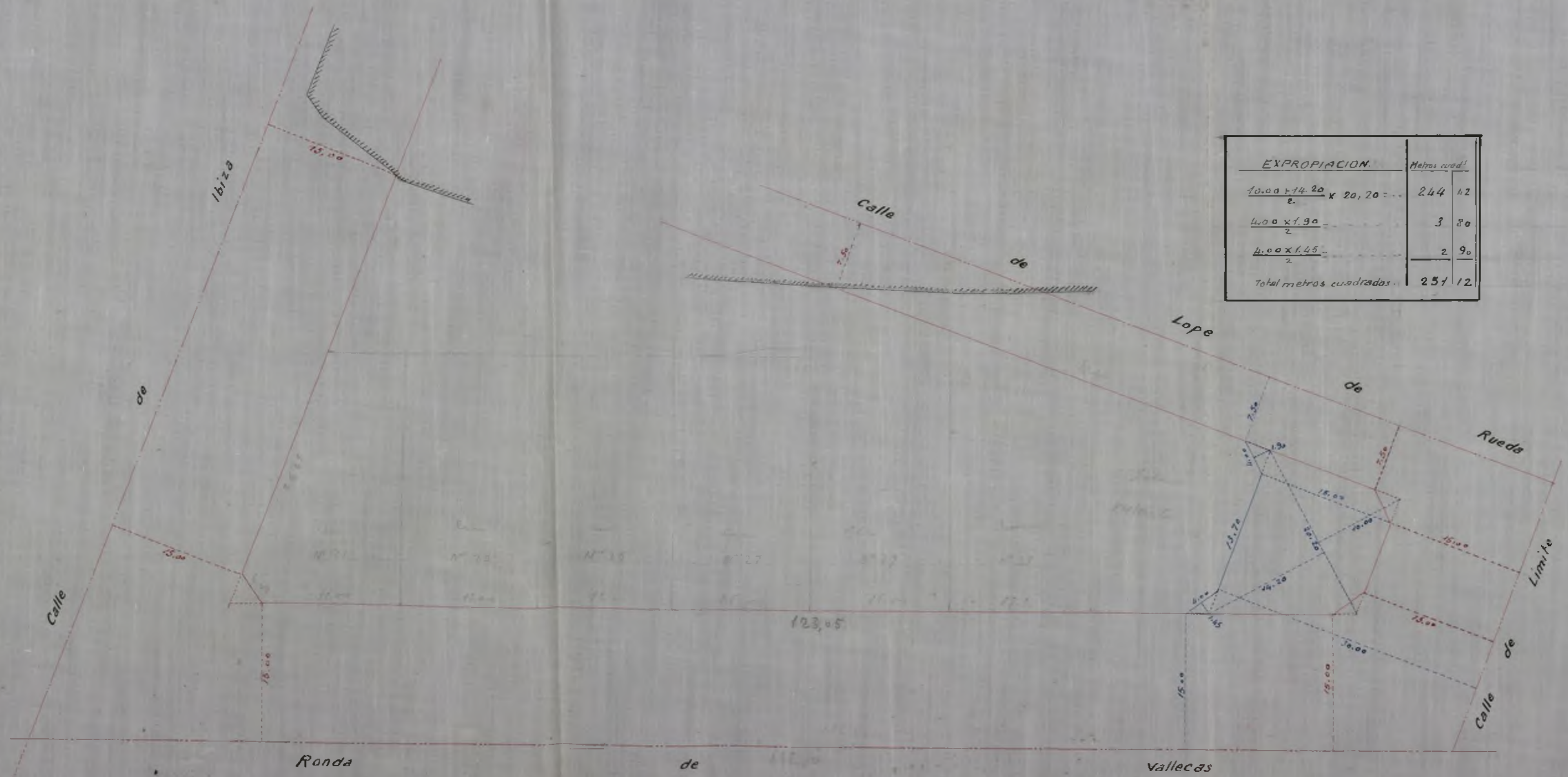
Francisco Colome

El vicepresidente.

Antonio Baragoiti

Ma-

Plano de las expropiaciones que se presisan para la apertura de la calle de Limite entre la Ronda de Vallecas y la calle de Lope de Rueda



EXPROPIACION	Metros quad.
$\frac{10.00 + 14.20}{2} \times 20.20 =$	244.12
$\frac{4.00 \times 1.90}{2} =$	3.80
$\frac{4.00 \times 1.45}{2} =$	2.90
Total metros cuadrados:	251.12

Escala de 1:400

Madrid 11 de Diciembre de 1916

El Arqt. Munip. de la 2ª Sección del Ensanche



F. Sanjurjo



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

18 Enero 1917

Dele cuenta en Comisión 6^a

10

[Handwritten signature]



(914)

6^a



Al Excmo. Ayuntamiento.

Comisión 6^a

2^a citación.

Excmo. Señor:

Señ.
Pardollas,
Carnabate,
Antón,
Herrera,
Mombra

En sesión de 21 de Agosto de 1914 fué retirado para mejor estudio de esta Comisión, un dictámen de la misma en el que como consecuencia de una solicitud del propietario de un solar situado en la calle denominada "Limite" y sea la proyectada vía de reparación, entre la segunda y tercera zona del Ensanche, se propuso a V.º S. que la referida calle tuviera en toda su longitud, la anchura de 30 metros, con arreglo a la cual deberían señalarse las futuras alineaciones de las fachas que se proyec-

[Handwritten signature]

NEGOCIADO DE ACTAS

tasen en dicha vía dando con arreglo a la expues-
ta latitud vales y eficacia legal a una tira de
cuerdas practicada por el Sr. Arquitecto munici-
pal de la 2.^a Sección de Casancho en 11 de No-
viembre de 1913, a instancia de Don Vicente Agus-
te Blazquez, representante de D.^a Antonia Fernán-
dez Garoia, propietaria de un solar situado en la
referida calle Limite y con fachada a las de Li-
ca, Lopez de Somoza y Ronda de Valdeas, y en vir-
tud de cuya petición de tira de cuerdas se ini-
ció este expediente.

Origen de la anterior propuesta de esta Comi-
sión, la circunstancia de que después de verificar-
se con carácter oficial y sin protesta ni observación
alguna, la tira de cuerdas a que se alude en el so-
lar de referencia, originándose en dicho acto a la
referida calle Limite, la anchura máxima
de 30 metros con arreglo a la que la propietaria
reclamante hizo la distribución de sus solares
para verificar en su día la construcción de una
finca en el solar lindante con la calle Limite, el
Sr. Arquitecto municipal en el supuesto de que
esta vía figuraba en el plano oficial de Casan-
cho con el ancho de 60 metros, rectificó a posteriori,
el informe que había emitido respecto de la

tria de ordenas ya verificada anteriormente, acompa-
ñando a su rectificación un mero plano en el que
está el solar de que se trata a la distancia de 30-
metros del eje de la proyectada calle Límite, para
que ésta tuviera los 60 de anchura que conceptuaba
ser la oficial, reduciendo por lo tanto el solar objeto
de las alineaciones ya verificadas y los demás es-
tuado en la misma línea de fachada, en la super-
ficie proporcional correspondiente a la latitud de los
60 metros que asignaba a la calle en cuestión.

NEGOCIADO DE ACTAS

Esta rectificación de alineaciones produjo co-
mo consecuencia la reclamación y protesta de la
parte interesada y un mero informe del In-
geniero municipal que practicó la prime-
ra tria de ordenas, en el que después de exponer
las dudas que se le habían ofrecido para fijar la
verdadera latitud de la indicada calle Límite,
dados los diferentes datos que respectivamente
existían en el archivo de su sección, consideró y
fundamentó técnicamente en un dictamen
emitido en lo de junio de 1914, atendiendo a la re-
clamación de la propiedad del solar, aconse-
jando, que desde luego convenia a este efecto.
Asimismo, que la expuesta calle tuviera

la anchura de 30 metros, suficiente por su amplitud y su situación para el desarrollo urbano de la zona en que se halla situada, y llamando muy especialmente la atención de que en el caso de asignarse a la calle Limite la anchura de 60 metros, resultaría la anomalia de existir una calle de menos importancia con mayor ancho que el que tienen la Piedad de Vallecas, de 30 metros, Pinar de Honda, con 40 y Avenida de la Playa de Gatos, con 50.

La anterior opinión del técnico municipal fue confirmada por la Junta Consultiva de este Excmo Ayuntamiento exponiendo en su dictamen que a la circunstancia de la situación o colocación de los hitos colocados en los encuentros de los ejes de las calles transversales con la citada calle Limite había obedecido el cambio o rectificación de las alineaciones dadas por el Sr. Arquitecto de la Sección, puesto que, en vez de marcar los expresados hitos el eje de la calle Limite, lo que hacían era determinar la separación de la 2.^a y 3.^a zona del Remanche, por cuya razón la Junta Consultiva acordó que la anchura de la calle Limite debía continuar siendo la de 30 metros.

No obstante dichos dictámenes, la anterior



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

NEGOCIADO DE ACTAS

Comisión de Encomienda adoptó en 1.º de Septiembre de 1914 un acuerdo que no ha llegado a tener carácter ejecutivo ni la sanción de "F. S." en el que dicha entidad consideró debía respetarse para dicha calle el límite la anchura de 60 metros en el supuesto de que esta era la oficial consignada en el plano de Encomienda, y tal acuerdo originó una nueva solicitud de la parte interesada insistiendo en sus anteriores reclamaciones, y un nuevo informe de la Junta Consultiva de 22 de Diciembre de 1914 en el que sirviendo la cuestión planteada se demuestra que tan solo al error cometido de haberse tomado como eje de la calle una línea que figura en el plano y que no es tal eje, sino el límite de separación de la 2.ª y 3.ª como pudo originar el haberse asignado a la vía de que se trata la anchura de 60 metros en vez de los 30 que es el ancho oficial que le corresponde, añadiendo además en su dictamen que tampoco existe inconveniente en respetar y dar validez a la primera tira de curvas verificada, iniciando el trazado de la calle y comiéndola paralelamente 15 metros con relación a su trazado actual, modificación que es factible en la actualidad, toda vez que no existe aun edificación alguna construida en toda la longitud de la calle, y cuyo extremo ha comprobado recientemente el Sr. Arquitecto de la Sección

ni tampoco hasta la fecha presente existe proyecto alguno de urbanización que dificulte la variación del trazado del eje de la expresada calle Límite.

Plantada la cuestión en los términos anteriormente expuestos y resultando un hecho indudable que tan sólo a un error de apreciación pudo cambiarse a la expresada calle Límite con la anchura de 60 metros siendo así que en latitud oficial es la de 30; que tampoco existe inconveniente alguno que se oponga a la validez y eficacia de la primera línea de curvas practicada a instancia de Don Vicente Aguirre Elguero por el Sr. Arquitecto en 11 de Noviembre de 1913 y cuyo resultado se describe en el plano anexo por dicho facultativo en 27 de Noviembre de 1913 e informe de 15 de Diciembre del mismo año, la Comisión que suscribe por unanimidad tiene el honor de proponer a V. E.:

Primero: - Se reconozca como anchura oficial definitiva para la calle denominada Límite la de 30 metros en toda la longitud con que figura trazada dicha vía en el plano oficial de Simanche; y

Segundo: - Que se declare válida y definitiva la línea de curvas practicada por el Sr. Arquitecto municipal en 11 de Noviembre de 1913 a instancia de Don Vicente Aguirre Elguero para un error

situada con fachada a la referida calle Límite, Lopez de
Pineda y Pineda de Vallecas, y que en su consecuencia
y con arreglo al resultado de dicha operacion se proce-
da a realizar el estudio de la apertura de la referida ca-
lle Límite y de las expropiaciones que con arreglo a
esta ultima rectificacion de alineaciones se convierten
precedente.

Y. O. acordaria lo más acertado.

Madrid 24 de Enero de 1917.

Manuel Paredes

[Signature]
Antonio Herrera

Enrique Anton

Joaquin Diaz
Lamberti

MADRID, 2 FEBRERO 1917

"EN SU AYUNTAMIENTO"

SESION PUBLICA ORDINARIA

Sobre la mesa a petuon del Sr. Beteiro

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

[Signature]

11/9/16

MADRID 9. FEBRERO 1917

'EN SU AYUNTAMIENTO'

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Prima de unido que consta en acta, fue aprobado el precedente dictamen en votación nominal, por 27 votos de los Sres. Alvarez-Antón - Anón - Blanco Parrondo - Castillo - Corona - Croyo - Fernández Moreno - Flores - Gabillán - Garrido - Henera - Herrero - Leyrán - Marín - Martín Arias - Maura - de Miguel - Millán - Muñoz Bulla - Noguera - Peironeda - Ramos - Ruiz Salinas - Saiz - Serrano - Siles y Cerro, contra 2 de los Sres. Berstein y Sargat Caballero. *El Secretario del Excmo. Ayuntamiento*

[Signature]

9 febrero 1917.
Cumplare lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento.

[Signature]



60

1916

[Signature]

PROQUIS PARA LA APERTURA DE
LA CALLE LÍMITE

— Escala 1:1.000 —



Expropiaciones

Parcelas	Propietarios y Superficies	Metros Cuadrados	Precio por metro cuadrado	Valor de cada expropiación
A	Sra Marquesa de Berboles	1.111,50	19,32	21.474,18
B	Tiro de pichon Sr. Sanchez de Toca	1.492,50	16,10	24.029,25
C	Sra Marquesa Vda de Aldama	1.569,00	16,10	25.260,90
D	Excmo Ayuntamiento			
E	Herederos del Doctor Candela	2.011,50	12,88	25.908,12
F	Excmo Ayuntamiento			
G	Sr Conde de Villapadierna	3.214,50	12,88	41.402,76
H	D ^a Julia Balenchana	2.678,50	12,88	34.499,08
I	Excmo Ayuntamiento			
J	Sres Sanchez y Rio	422,00	9,66	4.076,52
K	Diputación provincial	942,37	9,66	9.103,29
L	Sr Marques de Cubas	577,50	9,66	5.578,65
LL	Sr Marques de Perales	2.227,50	9,66	21.517,65
Total		16.246,87		212.850,40



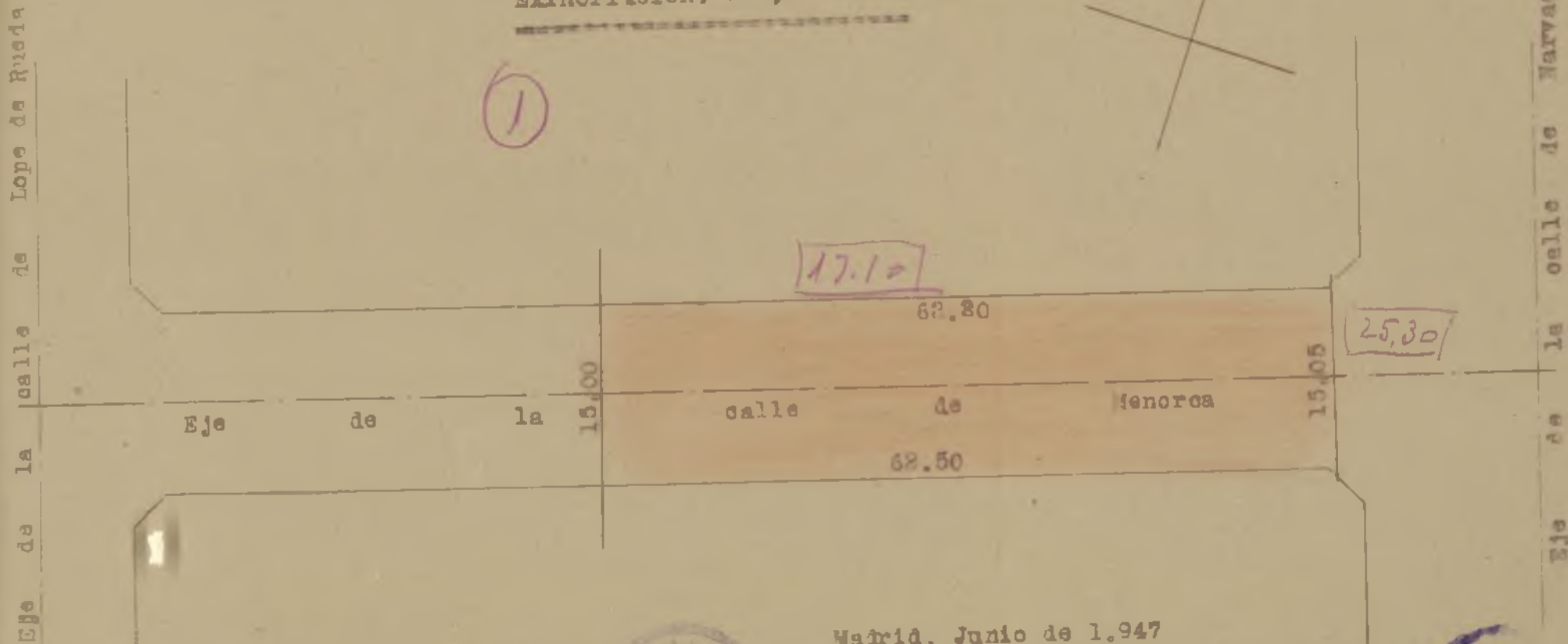
Madrid de Marzo de 1917
El Reg. Muñi de la 2ª Sección del Ensanche

[Handwritten signature]

PLANO DE UNA PARCELA DE TERRENO EXPROPIABLE, PARA LA CALLE DE MEMORCA, A LA EXCMA SENORA MARQUESA VIUDA DE
ALDAMA DE SU FINCA "LAS BATERIAS"

EXPROPIACION: 935,25 Mts ³

Norte



Madrid, Junio de 1.947
El Arquitecto Municipal

V. B. G. L.

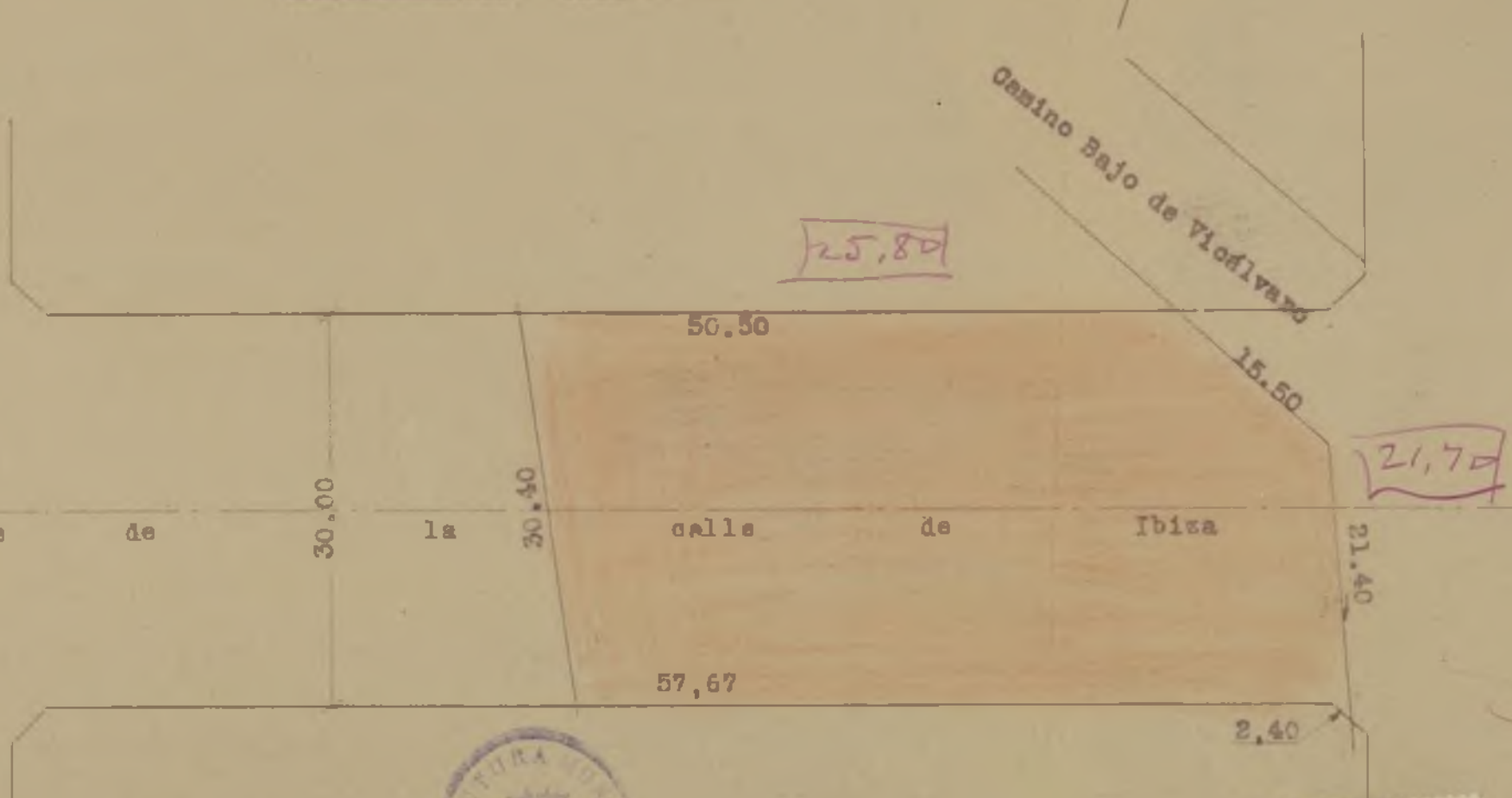


PLANO DE UNA PARCELA DE TERRENO EXPROPIABLE PARA LA CALLE DE IBIZA, A LA EXCMA SRA MARQUESA VIUDA DE ALDAMA,
DE SU FINCA "LAS BATERIAS"

EXPROPIACION: 1.753,20 Mts ²

Eje de la calle de Lope de Rueda

Eje de la calle de Narvaez



Madrid, Junio de 1.947
El Arquitecto Municipal

V. Bayle

